

GUÍA PARA LA ACLARACIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA LA APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN BENEFICIARIOS

Ayudas concedidas al amparo de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital) y modificaciones posteriores, así como las convocatorias derivadas de la misma.

(PROGRAMA KIT DIGITAL)

AVISO: La presente guía tiene un carácter informativo y no legal. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- *Next Generation EU* (Programa Kit Digital) y modificaciones posteriores; Resoluciones de la Entidad Pública Empresarial Red.es. por las que se publican las correspondientes convocatorias en el marco del Programa Kit Digital, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; la normativa del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA KIT DIGITAL.....	5
3. PROCEDIMIENTO ACLARACIÓN DOBLE FINANCIACIÓN.....	6
3.1. DEFINICIÓN DOBLE FINANCIACIÓN	6
3.2. PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN KIT DIGITAL (ESPACIO PYME)	7
3.3. CUMPLIMENTACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE NO DOBLE FINANCIACIÓN	9
3.3.1. BENEFICIARIO PERSONA FÍSICA	9
3.3.2. BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA	10
3.4. APORTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE NO DOBLE FINANCIACIÓN EN EL EXPEDIENTE.....	12

VERSIÓN DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
V1	22-04-2024	Versión original

1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo exponer de forma práctica y simplificada el procedimiento para la aportación de documentación en caso de doble financiación aplicable a un Acuerdo. Estos procedimientos se encuentran regulados en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- *Next Generation EU* (programa Kit Digital), y posteriores modificaciones (en adelante, las “Bases Reguladoras”) que desarrolla la entidad pública empresarial Red.es, M.P., (en adelante “Red.es”).

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA KIT DIGITAL

Toda la información relativa al programa Kit Digital podrá encontrarse en la [Sede electrónica de Red.es](#).

Además, se dispone de las siguientes plataformas:

[Plataforma Acelera pyme.](#)

[Plataforma de Tramitación del Kit Digital.](#)

[Oficina Virtual de Red.es \(sede PKD\).](#)

3. PROCEDIMIENTO ACLARACIÓN DOBLE FINANCIACIÓN.

3.1. DEFINICIÓN DOBLE FINANCIACIÓN

La doble financiación, a nivel de beneficiario no solo puede producirse porque la subvención de que se trate pueda recibir financiación de varias fuentes a nivel del órgano instructor, sino que también es posible que, para una misma actuación, unos mismos gastos se vinculen por los beneficiarios para justificar actuaciones de subvenciones diferentes. En este caso, la doble financiación se produciría a nivel de beneficiario de ayuda nacional o destinatario final. Pero este riesgo no solo afecta a la doble financiación con fuentes europeas, sino también a la posible concurrencia con ayudas financiadas con el presupuesto nacional.

En este sentido, el artículo 9.2. de las Bases Regulatoras establece que:

“El Beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 17, tan pronto como tenga conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la Justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.”

A estos efectos, las consultas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) por parte del órgano concedente de las ayudas constituyen una potente herramienta para la detección de los posibles casos de concurrencia de ayudas y, en su caso, de situaciones de doble financiación. Por ello, es conveniente, la consulta sistemática a la BDNS, siendo dos los momentos en los que dicha consulta resulta más necesaria y, llegado el caso, los más efectivos para la prevención y detección de la doble financiación:

- El momento inmediatamente anterior a que se acuerde la concesión.
- El momento inmediatamente anterior a reconocerse la obligación y proponerse el pago.

Es responsabilidad del órgano instructor adoptar medidas correctivas cuando se descubra un caso de doble financiación (es decir, recuperar los importes correspondientes del perceptor final).

En concordancia con el artículo 10. 3. j) de las Bases reguladoras en el que se dispone:

“Establecer medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude en el cumplimiento de lo exigido por la normativa de subvenciones públicas, así como para impedir la doble financiación y la falsificación de la documentación.”

El órgano instructor de las ayudas comprobará que los costes financiados por el Programa Kit Digital derivados de la implantación de una solución de digitalización de conformidad con Bases Regulatoras y Convocatorias no están ya financiados por otros programas nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Para ello, se llevará a cabo la petición y comprobación de aquella documentación que permita la verificación de una posible doble financiación.

Durante la Fase de Justificación, a través del Espacio Pyme, el Beneficiario deberá indicar si cuenta con otras fuentes de financiación que puedan constituir una doble financiación:

- Si el Beneficiario selecciona que existe doble financiación, deberá adjuntar la documentación justificativa correspondiente y que se corresponda con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos recibidos para el mismo fin procedente de una o varias Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Si no se adjunta dicha documentación no se puede continuar con el proceso de Justificación, quedando el Acuerdo en estado “*Pendiente conformidad PYME*”, y no es posible presentar la Justificación.

3.2. PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN KIT DIGITAL (ESPACIO PYME)

Toda interacción relacionada con el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización se llevará a cabo a través de la Plataforma de Tramitación del Kit Digital.

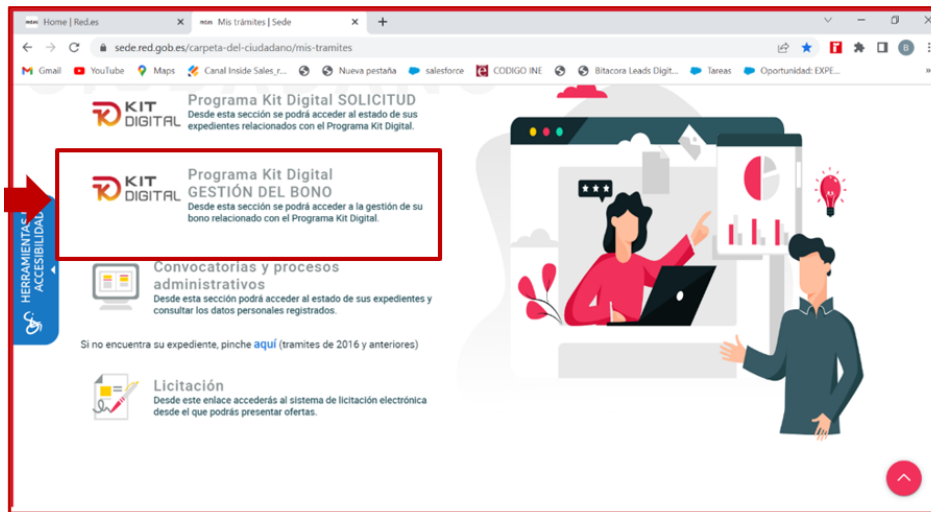
En el caso de marcar “**Si**” en la Declaración Responsable de doble financiación en el formulario de justificación, el beneficiario recibe una notificación con un Requerimiento de Documentación Adicional requiriendo documentación explicativa de las otras ayudas recibidas que cubran el mismo coste del Acuerdo de Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización. En este RDA existe un enlace que le llevará directamente al “Espacio Pyme”(segunda imagen página 9). En este caso se pueden dar dos posibilidades:

- Por un lado, el beneficiario debe aportar documentación explicativa de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que cubran la misma actividad objeto del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, procedente de una o varias Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (NO aportar documentación relativa al bono del KIT DIGITAL)
- Por otro lado, en el caso de que el beneficiario se haya equivocado y haya marcado “Si” cuando quería haber marcado “No” debe aportar la declaración responsable donde indica que no ha recibido ninguna otra ayuda para la misma actividad objeto del Acuerdo de Prestación.

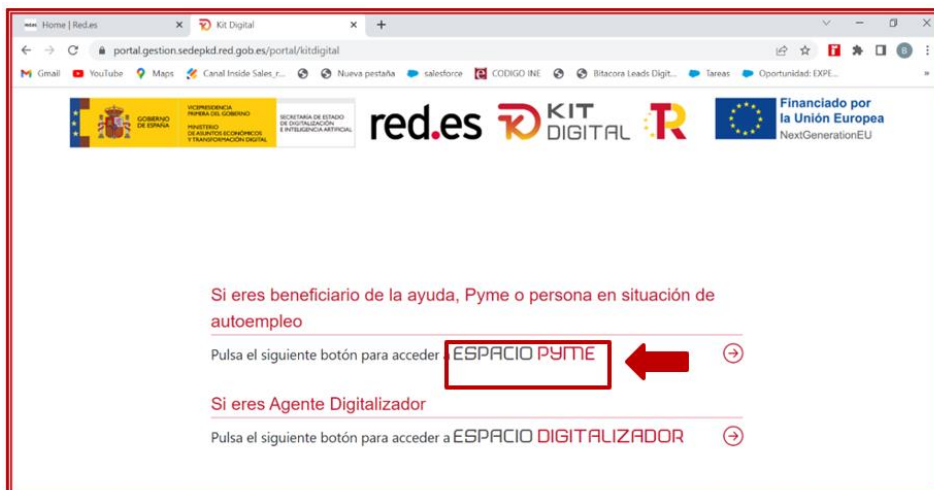
Tanto en un caso como en otro accederemos a la plataforma a través de la Sede Electrónica de Red.es y entraremos directamente, en “Mis Trámites”



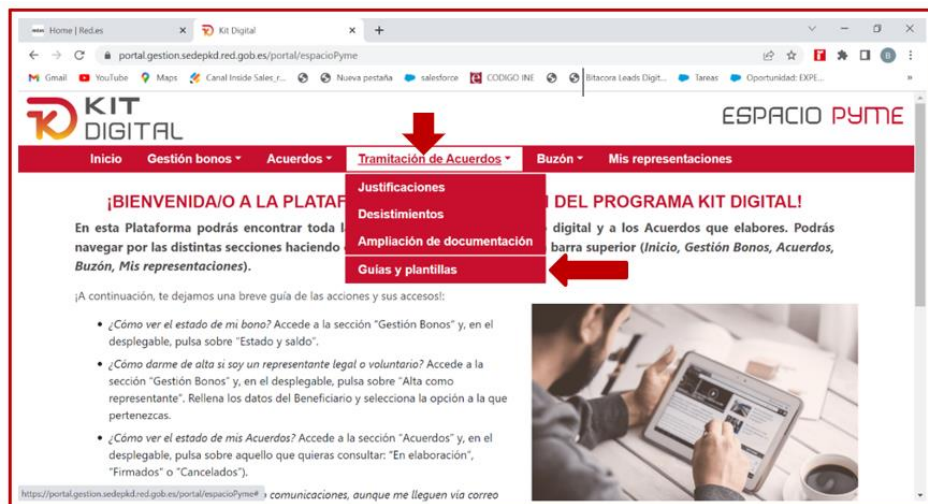
A continuación, entraremos en “Programa Kit Digital GESTIÓN DEL BONO”



Y nos dirigiremos al “Espacio Pyme”, espacio especialmente preparado para el beneficiario de las ayudas.



En la siguiente pantalla, desplegamos “Tramitación de Acuerdos” y accedemos a “Guías y plantillas”



Y desde aquí descargamos la “Declaración responsable no doble financiación”



3.3. CUMPLIMENTACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE NO DOBLE FINANCIACIÓN

3.3.1. BENEFICIARIO PERSONA FÍSICA

En el caso de que el beneficiario sea autónomo tendrá que cumplimentar los siguientes datos de la declaración responsable, para la aportación de este documento siempre lo tendrá que hacer con el certificado digital con el que haya firmado la solicitud.

(1).- Este dato lo encontraremos en el Acuerdo de Prestación de la Solución de Digitalización, concretamente.

REUNIDOS

De una parte,

El/Los abajo firmante/s, cuyos datos identificativos figuran al final de este documento quien/quienes actúan en nombre y representación de NOMBRE Beneficiario, con NIF Beneficiario con poderes suficientes para este acto.

En adelante, el "Beneficiario".

De otra parte,

El/Los abajo firmante/s, cuyos datos identificativos figuran al final de este documento, quien/quienes actúan en nombre y representación de NOMBRE Agente Digitalizador Adherido, con NIF ADA con poderes suficientes para este acto.

En adelante, el "Agente Digitalizador Adherido".

(2).- Este dato lo encontraremos en el Acuerdo de Prestación de la Solución de Digitalización, concretamente en el punto 4.

IV. Que el Agente Digitalizador Adherido figura como entidad adherida al catálogo de Agentes Digitalizadores Adheridos del Programa Kit Digital, con código de identificación NÚMERO Agente Digitalizador Adherido

(3).- Este dato lo encontraremos en el Acuerdo de Prestación de la Solución de Digitalización, en el árbol desplegado a la izquierda de la pantalla.

Núm. acuerdo	Estado	Importe financiero	NIF iniciador	NIF digitalizador	Razón social digitalizador	NIF beneficiario	Razón social beneficiario	Categoría de solución	Fecha creación	Fecha validación	Cancelar
KD/000	Pendiente de validación				Agente Digitalizador 5, S.L.			Comercio Electrónico	20-03-2024 11:01:53		X
KD/000	Validado				Agente Digitalizador 5, S.L.			Ciberseguridad	20-03-2024 10:49:51	20-03-2024 11:09:34	
KD/000	Validado				Agente Digitalizador 5, S.L.			Ciberseguridad	20-03-2024 10:21:48	20-03-2024 10:27:13	

3.3.2. BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA

En el caso de que el beneficiario sea una sociedad o empresa tendrá que cumplimentar los siguientes datos de la declaración responsable, para la aportación de este documento siempre lo tendrá que hacer con el certificado digital con el que haya firmado la solicitud.

En el caso de que la representación de la sociedad sea mancomunada se deberán incluir los datos de todos los representantes mancomunados de la misma en la declaración

responsable.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Nombre-Apellidos del representante legal del Beneficiario. Tiene que coincidir con los representantes legales informados en el bono

DNI Beneficiario

Razón social de la Pyme Beneficiaria

CIF de la Pyme Beneficiaria

Don/Doña....., con DNI.....como titular/representante de la entidad.....con NIF....., en condición de Beneficiario del Acuerdo de Prestación de la Solución de Digitalización contratada con.....como Agente Digitalizador Adherido con número....., formalizado y validado por la entidad colaboradora en fecha....., por medio de la presente:

DECLARO EXPRESAMENTE

No haber recibido otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que cubra el mismo coste del Acuerdo de Prestación de la Solución de Digitalización, procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

(1).- Este dato lo encontraremos en el Acuerdo de Prestación de la Solución de Digitalización, concretamente.

REUNIDOS

De una parte,

El/Los abajo firmante/s, cuyos datos identificativos figuran al final de este documento quien/quienes actúan en nombre y representación de **NOMBRE Beneficiario** con **NIF Beneficiario** con poderes suficientes para este acto.

En adelante, el "Beneficiario".

De otra parte,

El/Los abajo firmante/s, cuyos datos identificativos figuran al final de este documento quien/quienes actúan en nombre y representación de **NOMBRE Agente Digitalizador Adherido** con **NIF ADA** con poderes suficientes para este acto.

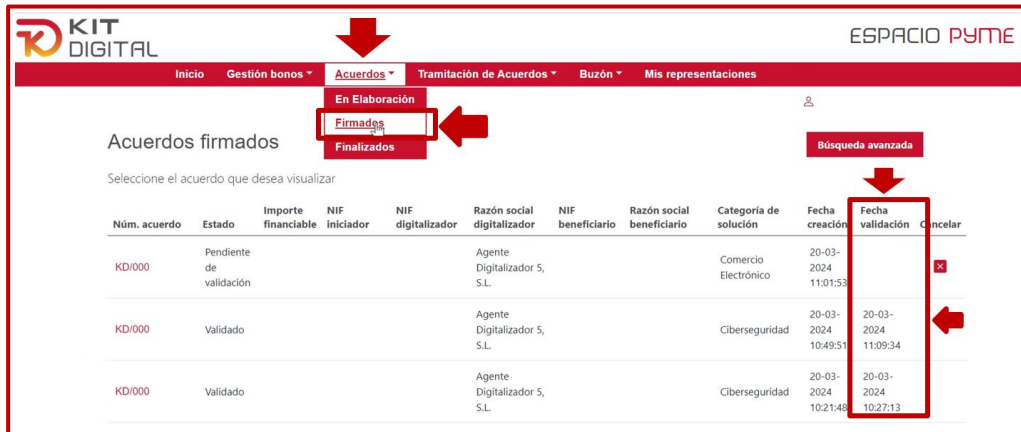
En adelante, el "Agente Digitalizador Adherido".

(2).- Este dato lo encontraremos en el Acuerdo de Prestación de la Solución de Digitalización, concretamente en el punto 4.

IV. Que el Agente Digitalizador Adherido figura como entidad adherida al catálogo de Agentes Digitalizadores Adheridos del Programa Kit Digital, con código de identificación **NÚMERO Agente Digitalizador Adherido**

(3).- Este dato lo encontraremos en el Espacio Pyme, entramos con el certificado digital

con que hayamos firmado la solicitud, y nos vamos a Acuerdos, en el desplegable elegimos “Firmados” .



3.4. APORTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE NO DOBLE FINANCIACIÓN EN EL EXPEDIENTE.

Una vez cumplimentada la declaración responsable procedemos a aportarla en nuestro expediente, para ello entramos en el Espacio Pyme, con el certificado digital con que hayamos firmado la solicitud, y nos vamos a “Tramitación de Acuerdos”, en el desplegable elegimos “Ampliación de documentación fase 1”.




Cuando accedamos podemos observar todos los Acuerdos que tienen este trámite abierto. Para poder adjuntar la declaración y/o documentación requerida debemos pulsar en “Iniciar ampliación”



Pulsando “Iniciar ampliación” accederemos al trámite y en este momento debemos introducir el número del Acuerdo sobre el que vayamos a aportar la documentación. El

estado del trámite será “Borrador”.

Después de introducir el número del Acuerdo el resto de campos se autorrellenan con los datos correspondientes. El beneficiario podrá adjuntar la declaración y/o documentación que proceda desde el campo “Adjuntar documentos” pulsando “Seleccionar archivo”.

Si se desea aportar más de un documento pulsaremos el botón  y se habilitarán más campos para subir documentación.

Cuando se hayan adjuntado en el expediente todos los documentos necesarios, pulsaremos “Aceptar” y en ese momento, el estado del expediente pasará a ser “Pendiente de firma”, pulsando “Firmar” firmaremos la presentación de la documentación.

The screenshot shows a web interface with a navigation menu at the top: Inicio, Gestión Agente Digitalizador, Acuerdos, Tramitación de Acuerdos, Buzón, and Mis representaciones. The main content area has a status indicator 'Estado: Pendiente firma' with a red arrow pointing to it. To the right are buttons for 'Búsqueda avanzada' and 'Eliminar'. Below this is the section 'Ampliación de documentación' with several input fields: 'Número de acuerdo', 'Datos del agente digitalizador' (with sub-fields for NIF and Razón social, showing 'Agente Digitalizador 5, S.I'), 'Datos del beneficiario' (with sub-fields for NIF and Razón social), and 'Datos del acuerdo'. At the bottom right, there is a 'Firmar' button with a red arrow pointing to it.

Después de firmar la documentación el estado del expediente cambiará y pasará a ser “Pendiente enviar”, siendo el último paso pulsar el botón “Enviar”. Desde este momento la documentación aportada al expediente ya está lista para ser revisada.

This screenshot is similar to the previous one, but the status indicator now reads 'Estado: Pendiente enviar' with a red arrow pointing to it. The 'Firmar' button has been replaced by an 'Enviar' button at the bottom right, also with a red arrow pointing to it. The rest of the form fields and navigation menu remain the same.

Al pulsar “Enviar” el estado del expediente pasará a ser “Enviado”, y podremos descargarnos el justificante de presentación desde el campo “Descargar justificante”.

The final screenshot shows the status indicator changed to 'Estado: Enviado' with a red arrow pointing to it. A new input field 'Nº de Acuerdo:' has appeared at the top. The 'Enviar' button has been replaced by a 'Descargar justificante' button at the bottom right, with a red arrow pointing to it. The form fields for agent and beneficiary data are still present.